

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.922

Sábado 10 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2530041

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

CERTIFICA EXTINCIÓN DE CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO LOCAL INALÁMBRICO EN LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 3.400 - 3.600 MHz QUE SE INDICAN A LA EMPRESA CLARO CHILE SpA

Santiago, 6 de agosto de 2024.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 368 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante "la Ley".
- La ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El decreto supremo N° 412, de 1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta el concurso público a que se refiere el artículo 13 C de la ley, para otorgar concesiones de servicios públicos de telecomunicaciones, en adelante "el Reglamento".
- La resolución exenta N° 1.498, de 1999, modificada por las resoluciones exentas N° 1.496, de 2000, N° 901, de 2003 y N° 770, de 2023, todas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija norma técnica para el Servicio Público Telefónico Local Inalámbrico en la banda de frecuencias 3.400 - 3.600 MHz.
- El decreto supremo N° 523, del 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión de Servicio Público Telefónico Local Inalámbrico en la banda de frecuencias de 3.400 - 3.700 MHz a la empresa Entel Telefonía Local S.A.
- El decreto exento N° 385, de 2020, que modifica el decreto supremo N° 523, del 2001, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el sentido de reducir el ancho de banda de 50 MHz a 30 MHz.
- El decreto exento N° 230, de 2021, que transfiere la concesión otorgada mediante el decreto supremo N° 523, del 2001, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, otorgado a Entel Telefonía Local S.A., a la empresa Claro Chile S.A., hoy Claro Chile SpA.
- El decreto exento N° 414, de 2023, que modifica el decreto supremo N° 523, del 2001, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el sentido de reducir el ancho de banda de 30 MHz a 20 MHz.
- El decreto supremo N° 683, del 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión de Servicio Público Telefónico Local Inalámbrico en la banda de frecuencias de 3.400 - 3.600 MHz a la empresa Telmex Servicios Empresariales S.A.
- El decreto exento N° 43, de 2012, que transfiere la concesión otorgada mediante el decreto supremo N° 683, del 2006, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a Claro Comunicaciones S.A.
- El decreto exento N° 342, de 2020, que modifica el decreto supremo N° 683, del 2006, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el sentido de reducir el ancho de banda de 50 MHz a 30 MHz.
- El decreto exento N° 514, de 2021, que transfiere la concesión otorgada mediante el decreto supremo N° 683, del 2006, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a la empresa Claro Chile S.A., hoy Claro Chile SpA.
- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CVE 2530041

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Título: Decreto exento número 368, de 2024.- Certifica extinción de concesiones de servicio público telefónico local inalámbrico en la banda de frecuencias de 3.400 - 3.600 MHz que se indican a la empresa Claro Chile SpA

Considerando:

a) Lo solicitado por la interesada, mediante ingreso Subtel N° 89.486 de 15.07.2024, complementado por ingreso Subtel N° 97.162, de 01.08.2024, en orden a renunciar a las concesiones de Servicio Público Telefónico Local Inalámbrico otorgadas por decretos individualizados en los literales f) y j) de los vistos.

b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14° de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Certifícase, por renuncia presentada por la concesionaria, la extinción de la concesión de Servicio Público Telefónico Local Inalámbrico en la banda de frecuencias de 3.400 MHz - 3.700 MHz, otorgada por el decreto supremo señalado en la letra f) de los vistos y de la concesión de Servicio Público Telefónico Local Inalámbrico en la banda de frecuencias de 3.400 MHz - 3.600 MHz, otorgada por el decreto supremo señalado en la letra j) de los vistos, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a la empresa Claro Chile SpA (Ex Claro Chile S.A.), RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, según se indica a continuación:

N° Decreto Supremo	Fecha Decreto Supremo	Fecha Publicación de los Decretos Supremos en el Diario Oficial
683	13.11.2006	03.01.2007
523	29.10.2001	12.12.2001

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.